

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 28/09/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BOCELCK
SERIE	20
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/09/2020
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Designación inicial del Auditor Externo y del Valuador Independiente, así como calificar la independencia de dichos asesores.

PRIMERA. "SE RESUELVE, nombrar a EY como Auditor Externo y a Deloitte como Valuador Independiente del Fideicomiso."

SEGUNDA. "SE RESUELVE, considerar a EY como independiente del Administrador en términos de la Ley de Mercado de Valores."

TERCERA. "SE RESUELVE, considerar a Deloitte como independiente del Administrador en términos de la Ley de Mercado de Valores."

II. Designación de miembros del Comité Técnico

PRIMERA. "SE RESUELVE, aprobar el nombramiento propuesto de los miembros del Comité Técnico para que el mismo quede integrado de la siguiente manera:

Titular	Suplente 1	Suplente 2	Designado por:	Tipo
---------	------------	------------	----------------	------

Mauricio Adrián Alarcón	Francisco Javier Montes de Oca	Miguel Ángel Martínez	Afore Coppel	Independiente
-------------------------	--------------------------------	-----------------------	--------------	---------------

Alejandro David Elizondo González	José Alejandro Arvizu Fernández	BOCEL PE, S.C.	Independiente
-----------------------------------	---------------------------------	----------------	---------------

René Fernández Gaytan	Juan Pablo Visoso Lomelín	BOCEL PE, S.C.	Administrador
-----------------------	---------------------------	----------------	---------------

Roberto Terrazas de la Cerda	Luis Mario Rodríguez Lazo de la Vega	BOCEL PE, S.C.	Administrador
------------------------------	--------------------------------------	----------------	---------------

Jesús Fernández Cadena	Mariana Linares Olea	BOCEL PE, S.C.	Administrador
------------------------	----------------------	----------------	---------------

III. Determinar la remuneración aplicable a los miembros del Comité Técnico ya sea directamente o a través del establecimiento de las políticas de remuneración de los miembros del Comité Técnico.

ÚNICA. "SE RESUELVE, que los miembros del Comité Técnico no reciban remuneración alguna por parte del Fideicomiso."

FECHA: 28/09/2020

IV. Calificación de los miembros del comité técnico que cumplan con los requisitos establecidos para ser considerados como miembros independientes y, en su caso, su delegación al Comité Técnico.

ÚNICA. "SE RESUELVE, considerar como independientes del Administrador en términos de la Ley del Mercado de Valores a los miembros designados por Afore Coppel, así como a Alejandro David Elizondo González y José Alejandro Arvizu Fernández."

V. Aprobación de la emisión de los Certificados Serie B en sub-series B-1, B-2, B-3, B-4 Y B-5, sin que sea necesaria la aprobación posterior de la asamblea de tenedores para cada sub-serie.

PRIMERA. "SE APRUEBA, la emisión por el Fiduciario de los Certificados Serie B en subseries B-1, B-2, B-3, B-4 y B-5 de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, los cuales tendrán las características que se determine en su momento, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso."

SEGUNDA. "SE APRUEBA, la emisión de un nuevo título por cada subserie que documente la emisión de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, y se instruye al Fiduciario para que, en su momento, deposite los títulos correspondientes ante el Indeval."

VI. Designación de delegados especiales de la asamblea, así como redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

ÚNICA. "SE RESUELVE, que los señores Jesús Fernández Cadena, Luis Mario Rodríguez Lazo de la Vega, Mariana Linares Olea y Ana Laura Zapien Fragoso sean designados delegados especiales para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos necesarios o convenientes para que las resoluciones tomadas en la presente Asamblea General Totalitaria de Tenedores surtan plenamente sus efectos, así como para comparecer ante el notario público de su elección, de ser ello necesario o conveniente, para formalizar en escritura pública, parcial o totalmente, el acta correspondiente a esta Asamblea General Totalitaria de Tenedores, así como para presentar los avisos y solicitudes necesarios ante las autoridades mexicanas correspondientes".